

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

190**TRES CANTOS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2010, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de la UE1 “Charnela de la avenida de Colmenar Viejo”, en el ámbito de las parcelas 6.1a) y 6.1b).
2. Suspender los procedimientos de ejecución en el ámbito antes indicado hasta la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación puntual, sin que el plazo de suspensión pueda exceder de un año.
3. Someter a información pública el expediente por un período de un mes (la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente con un plano de su situación y alcance de dicha alteración aparece en la página 6 del documento de modificación puntual).
4. Solicitar, en su caso, los informes que resulten preceptivos.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.trescantos.es y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 10 de febrero de 2010.—El concejal de Urbanismo, Jesús Moreno García.

(02/1.427/10)